

FE de ERRATAS

Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2023-GR PUNO/GR de fecha 31 de enero del 2023.

EN EL VISTOS, EN EL PRIMER CONSIDERANDO Y EN EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

"... Unidad Ejecutora 100: Hospital Regional Puno..."

DEBE DECIR:

"... Unidad Ejecutora 411: Hospital Regional Manuel Núñez Butrón..."

EN LA PARTE CONSIDERATIVA:

EN EL PRIMER CONSIDERANDO:

DICE:

"...Que, mediante documento de la referencia 3) el Director de Educación Puno..."

DEBE DECIR:

"...Que, mediante documento de la referencia 3) el Director del Hospital Manuel Núñez Butrón ..."

PUNO, FEBRERO DEL 2023.



tuo de la ley del procedimiento administrativo general, aprobado por d.s. n° 004-2019-jus, artículo 212 rectificación de errores, numeral 212.1, establece:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.